



“DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS”

**Nota de Prensa N°225/OCII/DP/2018**

**Ante dictamen en comisión de Defensa del Consumidor**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO SOLICITA AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
**NO INSISTIR EN PROPUESTA DE SEMÁFORO NUTRICIONAL**

- *Institución considera que sistema octogonal aprobado por el Poder Ejecutivo es la mejor alternativa para la población.*

La Defensoría del Pueblo considera que el sistema octogonal propuesto por el Poder Ejecutivo para el rotulado de alimentos procesados y bebidas no alcohólicas es el más idóneo para facilitar la información clara, oportuna, suficiente, veraz, accesible y relevante a los consumidores en general, en especial a niños, niñas y adolescentes.

Con este sistema no es necesario recurrir a información complementaria o a operaciones matemáticas para comprender si el alimento procesado o bebida no alcohólica incidirá en su salud. La Defensoría del Pueblo recuerda además que el sistema octogonal ha sido respaldado ampliamente por la Organización Panamericana de la Salud, la comunidad científica, el Colegio de Nutricionistas del Perú, entre otros.

En tal sentido, ante el dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso de la República que aprobó por insistencia el denominado semáforo nutricional, la Defensoría del Pueblo ha expresado a través de un oficio al Presidente del Legislativo, su preocupación sobre esta decisión y ha solicitado además que las decisiones que puedan ser adoptadas no perjudiquen la correcta implementación de la ley N° 30021, ley de promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes.

La propuesta del semáforo nutricional combina una gran cantidad de información que podría representar una mayor dificultad para los niños, niñas y adolescentes al momento de elegir el producto idóneo. Por ejemplo, este sistema podría tener más de 240 combinaciones de colores, leídos en diferentes unidades de medida.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo sostiene que el sistema octogonal garantiza los derechos constitucionales de los niños, niñas y adolescentes, ya que les permitirá tomar decisiones de consumo informado como lo establece el Código de Protección y Defensa del Consumidor, que le permitirá tomar una decisión de consumo.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo considera que insistir en una modificación de la Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes como propone la comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso dilata la entrada en vigencia de su marco regulatorio y por consiguiente, ello podría tener incidencia en el aumento de las enfermedades crónicas no transferibles y el consecuente incremento de demanda de atención de los establecimientos de salud.

**Lima, 20 de junio de 2018**